



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LOS FACTORES QUE
DETERMINAN EL DESISTIMIENTO A CONTINUAR CON
LA DENUNCIA DE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA
FAMILIAR MOQUEGUA, 2022**

PRESENTADO POR:

BACH. MARCO ANTONIO QUEA COAQUIRA

BACH. SILES RUBEN TICONA MAMANI

ASESOR

Dr. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

Página del jurado.....	I
Dedicatoria:	II
Agradecimientos:	III
Índice de contenido	IV
Resumen.....	VIII
Abstract	IX
Introducción	X
CAPÍTULO I <u>E</u> l problema de investigación	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Definición del Problema	3
1.3 Objetivos de la investigación	3
1.4 Justificación e importancia de la Investigación	4
1.5 Variables	5
1.6 Hipótesis.....	8
CAPÍTULO II <u>M</u> ARCO TEÓRICO	9
2.1 Antecedentes de la investigación	9
2.2 Bases Teóricas.....	14
2.3 Marco Conceptual	17
CAPÍTULO III <u>M</u> ÉTODO.....	19
3.1 Tipo y nivel de investigación	19
3.2 Diseño de la investigación	19
3.3 Población y/o muestra	20
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	20
3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	21
3.6 Validación de instrumentos.....	21
CAPÍTULO IV <u>P</u> RESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	22
4.1 Presentación de resultados	22
4.2 Contrastación de hipótesis	35
4.3 Análisis de los Resultados.....	41
CAPÍTULO V <u>C</u> ONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	47
1.1 Conclusiones	47

1.2 Recomendaciones.....	48
BIBLIOGRAFÍA	50
ANEXO 1_MATRIZ DE CONSITENCIA	53
ANEXO 2_CUESTIONARIO	56
ANEXO 3 CUESTIONARIOS RESUELTOS	59
ANEXO 4 GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	60
ANEXO 5_RESOLUCIÓN DE LOS CUESTIONARIOS.....	61
ANEXO 6_FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO POR JUICIO DE EXPERTOS	105

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1 <i>Tabla de operacionalización de las variables</i>	6
Tabla 2 <i>Técnicas de recolección de datos</i>	20
Tabla 3 <i>Técnicas de recolección de datos</i>	21
Tabla 4 <i>Cuadro resumen del análisis de los expedientes</i>	22
Tabla 5 <i>Resultados de la pregunta 1 del cuestionario</i>	26
Tabla 6 <i>Resultados de la pregunta 2 del cuestionario</i>	26
Tabla 7 <i>Resultados de la pregunta 3 del cuestionario</i>	27
Tabla 8 <i>Resultados de la pregunta 4 del cuestionario</i>	27
Tabla 9 <i>Resultados de la pregunta 5 del cuestionario</i>	28
Tabla 10 <i>Resultados de la pregunta 6 del cuestionario</i>	29
Tabla 11 <i>Resultados de la pregunta 7 del cuestionario</i>	29
Tabla 12 <i>Resultados de la pregunta 8 del cuestionario</i>	30
Tabla 13 <i>Resultados de la pregunta 9 del cuestionario</i>	30
Tabla 14 <i>Resultados de la pregunta 10 del cuestionario</i>	31
Tabla 15 <i>Resultados de la pregunta 11 del cuestionario</i>	31
Tabla 16 <i>Resultados de la pregunta 12 del cuestionario</i>	32
Tabla 17 <i>Resultados de la pregunta 13 del cuestionario</i>	32
Tabla 18 <i>Resultados de la pregunta 14 del cuestionario</i>	33
Tabla 19 <i>Resultados de la pregunta 15 del cuestionario</i>	34
Tabla 20 <i>Resultados de la pregunta 16 del cuestionario</i>	34
Tabla 21 <i>Resultados de la pregunta 17 del cuestionario</i>	35
Tabla 22 <i>Resultados de la prueba de normalidad de Shapiro Wilk</i>	35
Tabla 23 <i>Estadística de correlación de Pearson</i>	36
Tabla 24 <i>Resultados de la prueba de correlación entre las variables de estudio</i>	36
Tabla 25 <i>prueba de correlación de la variable independiente con la dimensión 1</i>	37
Tabla 26 <i>prueba de correlación de la variable independiente con la dimensión 2</i>	38
Tabla 27 <i>prueba de correlación de la variable independiente con la dimensión 3</i>	39

Tabla 28 <i>prueba de correlación de la variable independiente con la dimensión 4.</i>	40
Tabla 29 <i>Parámetros para determinar el nivel de efectividad de la variable</i>	41
Tabla 30 <i>Niveles de eficacia de las dimensiones “Medidas de protección”</i>	42
Tabla 31 <i>Parámetros para determinar el grado de efecto de cada dimensión.</i>	43
Tabla 32 <i>Grado de efecto que ejercen las dimensiones sobre la decisión de la víctima.</i>	43

RESUMEN

El presente estudio, titulado “medidas de protección y los factores que determinan el desistimiento a continuar con la denuncia de la víctima de violencia familiar Moquegua, 2022” ha sido desarrollado con la finalidad de determinar la influencia de las medidas de protección sobre los factores que determinan el desistimiento de la víctima de violencia familiar en Moquegua, 2022. Para este fin, se ha desarrollado un estudio descriptivo de enfoque mixto y diseño no experimental, en el que se ha aplicado un cuestionario a veintidós mujeres víctimas de violencia contra la mujer y una revisión a cinco expedientes relacionados con la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. De esta manera, se ha obtenido como resultados la ausencia de correlación entre las variables de estudio, salvo la dimensión “temor a perder a los hijos” que si guarda relación con las medidas de protección y cuyo coeficiente de correlación es positivo y moderado. Asimismo, se evidenció que las medidas de protección, para la percepción de las víctimas es poco efectiva. Con lo cual, se ha llegado a la conclusión que, no existen un grado de correlación significativo entre las medidas de protección y los factores de desistimiento de la víctima. Asimismo, de los cuatro factores considerados, la dependencia emocional y temor a volver a ser agredida, ejercen una influencia fuerte sobre la decisión de la víctima.

Palabras clave: Violencia contra la mujer, medidas de protección y violencia.

ABSTRACT

The present study, titled "protection measures and the factors that determine the withdrawal to continue with the complaint of the victim of family violence Moquegua, 2022" has been developed with the purpose of determining the influence of protection measures on the factors that determine the withdrawal of the victim of family violence in Moquegua, 2022. For this purpose, a descriptive study of mixed approach and non-experimental design has been developed, in which a questionnaire has been applied to twenty-two women victims of violence against women and a review of five files related to violence against women and members of the family group. In this way, the absence of correlation between the study variables has been obtained as results, except for the dimension "fear of losing children" which is related to the protection measures and whose correlation coefficient is positive and moderate. Likewise, it was evidenced that the protection measures, for the perception of the victims, are ineffective. With which, it has been concluded that there is no significant degree of correlation between the protection measures and the factors of withdrawal of the victim. Likewise, of the four factors considered, emotional dependence and fear of being assaulted again exert a strong influence on the victim's decision.

Keywords: Violence against women, protection measures and violence.

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer, constituye el acto de violencia que ocasiona un daño psicológico, físico o sexual en la mujer. Este concepto incluye las amenazas de violencia y la privación de la libertad de manera arbitraria (Organización Panamericana de la Salud, s.f). Asimismo, existen distintos tipos de violencia, teniendo los casos más conocidos y que se presentan a menudo, que son la violencia psicológica, física y sexual, aunque también se conoce un tipo de violencia económica.

En el Perú, la violencia contra la mujer, es un problema que trae graves consecuencias, tanto económicas, de salud así como para el desarrollo de la nación (Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, 2018). Según el ENDES, el 63,2% de las mujeres peruanas han sido víctima de violencia perpetrado por parte de su cónyuge o pareja sentimental. Sin embargo, pese a que se han dictado leyes específicas para la protección de la mujer y erradicar y sancionar este tipo de actos, estas no vienen siendo del todo eficientes.

En este sentido, un tema controversial son las medidas de protección que se dictan a favor de la víctima y su eficiencia, así como el gran número de desistimientos de continuar con la denuncia o el proceso de investigación por parte de las víctimas, hace formularse la pregunta si existe algún tipo de relación entre ambos y si la poca efectividad de estas medidas influye en la decisión de las víctimas.

En este orden de ideas, el presente estudio busca determinar la influencia de las medidas de protección sobre los factores que determinan el desistimiento de la víctima de violencia familiar en Moquegua, 2022. Para lo cual se ha dividido en cinco capítulos. De este modo, en el primer capítulo se muestra de una forma más específica el problema a abordar, señalando la tasa de desistimiento de las mujeres víctimas de violencia a continuar con las denuncias y la elevada tasa de violencia contra la mujer, que cada vez se hace más creciente.

En el segundo capítulo se muestra de una forma más doctrinal las variables a estudiar, las cuales, para efectos de este estudio, se ha tomado a las medidas de protección, y los factores de desistimiento de la víctima; abordando los

fundamentos legales que respaldan dichas medidas y fundamentos teóricos que respaldan los factores de desistimiento.

En el tercer capítulo se aborda la metodología empleada para el desarrollo de la investigación, en la cual se ha desarrollado un estudio descriptivo de enfoque mixto y diseño no experimental, en el que se ha aplicado un cuestionario a veintidós mujeres víctimas de violencia contra la mujer y una revisión a cinco expedientes relacionados con la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar

En el cuarto capítulo se muestran los resultados obtenidos del cuestionario y la revisión de los expedientes, mostrándose organizados en tablas para una mejor interpretación. Finalmente, en el quinto capítulo se exponen las conclusiones y recomendaciones a las que se ha llegado luego de haber finalizado el estudio.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática

La violencia contra la mujer, constituye el acto de violencia que ocasiona un daño psicológico, físico o sexual en la mujer. Este concepto incluye las amenazas de violencia y la privación de la libertad de manera arbitraria (Organización Panamericana de la Salud, s.f). Asimismo, existen distintos tipos de violencia, teniendo los casos más conocidos y que se presentan a menudo, que son la violencia psicológica, física y sexual, aunque también se conoce un tipo de violencia económica.

Según la ONU (s.f), a nivel mundial, alrededor de 736 millones de mujeres, han experimentado al menos por una vez en su vida algún tipo de violencia por parte de su pareja sentimental, ya sea física, sexual o psicológica. De este dato, se considera que, al menos el 30%, son mayores de 15 años. Esto significa que, un 70% de las mujeres en el mundo, han sido víctimas de violencia; lo cual, trae consigo altos niveles de depresión, embarazos no planificados, trastornos de ansiedad, enfermedades de transmisión sexual, etc.

En el Perú, la violencia contra la mujer, es un problema que trae graves consecuencias, tanto económicas, de salud así como para el desarrollo de la nación (Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, 2018). Según el ENDES, el 63,2% de las mujeres peruanas han sido víctima de violencia perpetrado por parte de su cónyuge o pareja sentimental.

Según la defensoría del pueblo (2016), la violencia contra familiar es un problema que afecta fuertemente a la sociedad, siendo en la mayoría de casos, las mujeres quienes son víctimas de este mal. En este sentido, resulta una problemática necesaria de ser atendida desde el estado; de hecho, en el Perú, se han llevado a cabo esfuerzos que ayuden a erradicar y prevenir la violencia contra la mujer. Entre ellos se tiene la promulgación de la Ley 30364, cuya finalidad es prevenir, erradicar y sancionar los actos de violencia familiar, considerando a la violencia contra las mujeres, niños, personas mayores y otras personas vulnerables, como casos de urgencia. En este sentido, la ley establece un procedimiento especial para este tipo de casos, en los que brinda las herramientas necesarias para asegurar la integridad de la víctima, mientras dure el proceso de investigación.

A estas medidas, se las conoce como medidas de protección, definidas y establecidas en el artículo 22 de la ley en mención. Las cuales, en base a las circunstancias en las que se encuentre la víctima y otros factores que establece dicha ley, pueden ser otorgados en favor de la víctima en su totalidad o aplicables sólo alguno de ellos.

Sin embargo, para que estos dispositivos legales puedan ser ejecutados, es necesario que la víctima de violencia familiar, en este caso la mujer que ha sufrido violencia, haga manifiesta su denuncia; aspecto que muchas veces no se lleva a cabo, o en muchos casos, luego de denunciar al agresor, la víctima termina desistiendo de continuar con el proceso, por distintos factores.

Al respecto Meneses y García (2021), encontraron que los factores determinantes que llevan a las mujeres víctimas de violencia familiar a no denunciar a sus agresores o no continuar con el proceso, son la dependencia emocional y económica, el temor a perder a sus hijos y el temor a que el agresor tome represalias contra ellas.

En este orden de ideas, nace la interrogante, si las medidas de protección que se dictan, tienen por finalidad proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar, y estas son aplicadas correctamente, entonces porque los factores que determinan el desistimiento de denunciar a los agresores se mantiene aún fuerte en las mujeres víctimas de violencia familiar. En tal sentido, el presente estudio busca

determinar la influencia que las medidas de protección ejercen sobre las víctimas para tomar la decisión de desistir de denunciar a sus agresores; enfocándose puntualmente en los factores que determinan esta decisión.

1.2 Definición del Problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo influyen las medidas de protección en los factores que determinan el desistimiento a continuar con la denuncia de la víctima de violencia familiar en Moquegua, 2022?

1.2.2 Problemas específicos.

- a. ¿Cómo influyen las medidas de protección en la dependencia emocional de la víctima de violencia familiar y su agresor, en Moquegua, 2022?
- b. ¿Cómo influyen las medidas de protección en la dependencia económica de la víctima de violencia familiar y su agresor, en Moquegua, 2022?
- c. ¿Cómo influyen las medidas de protección en el temor a ser alejada de sus hijos de la víctima de violencia familiar, en Moquegua, 2022?
- d. ¿Cómo influyen las medidas de protección en el temor de la víctima a ser violentada nuevamente por su agresor, en Moquegua, 2022?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar la influencia de las medidas de protección sobre los factores que determinan el desistimiento de la víctima de violencia familiar en Moquegua, 2022.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a. Determinar la influencia de las medidas de protección sobre la dependencia emocional de la víctima de violencia familiar y su agresor, en Moquegua, 2022.
- b. Determinar la influencia de las medidas de protección sobre la dependencia económica de la víctima de violencia familiar y su agresor, en Moquegua, 2022.
- c. Determinar la influencia de las medidas de protección sobre el temor a ser alejada de sus hijos de la víctima de violencia familiar, en Moquegua, 2022.

- d. Determinar la influencia de las medidas de protección en el temor de la víctima a ser violentada nuevamente por su agresor, en Moquegua, 2022.

1.4 Justificación e importancia de la Investigación

1.4.1 Justificación teórica

La violencia familiar, tanto contra la mujer, como contra los niños y personas consideradas vulnerables dentro del círculo familiar es un problema de actualidad, que se viene tratando con suma urgencia. Con este fin, se ha creado la ley 30364, cuya finalidad se basa en prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar. Para ello, ha establecido ciertas medidas de protección a favor de las víctimas de este tipo de violencia; con lo cual, resulta necesario conocer estas medidas a fin de ejecutarlas o exigir que se cumplan cuando se lleva un caso de denuncia de esta naturaleza. Asimismo, en relación a las denuncias, es importante conocer si estas medidas de protección favorecen a la víctima, en relación a la seguridad y decisión que tenga para denunciar estos hechos y continuar con el proceso.

1.4.2 Justificación práctica

Del punto anterior, los hallazgos que se obtendrán en este estudio, podrán favorecer el reforzamiento o modificación de las medidas de protección a favor de las víctimas de violencia familiar. Ello permitirá contar con dispositivos legales más favorables y que contribuyan de una mejor manera a alcanzar la finalidad que persigue la Ley 30364, la cual es prevenir, erradicar y sancionar este tipo de actos de violencia.

1.4.3 Justificación metodológica

En este estudio se empleará un método teórico empírico, el cual será empleado para determinar la influencia de las medidas de protección para las mujeres, víctimas de violencia familiar, y los motivos que llevan a dicha persona a desistir en denunciar a su agresor, o, una vez puesta la denuncia, no continuar con el proceso correspondiente. Sin embargo, este estudio se llevará a cabo en el departamento de Moquegua, con lo cual, los instrumentos y método empleados, podrán ser utilizados en estudios similares dirigidos a otra población.

1.4.4 Importancia de la investigación

En los últimos años, se ha estado hablando mucho acerca de la violencia de género, estableciendo la figura femenina como persona vulnerable y que representa una población significativa dentro de las víctimas de violencia familiar. Por este motivo, resulta urgente revisar si las medidas de protección establecidas por la ley, están surtiendo efectos positivos favoreciendo la ejecución de las denuncias y los procesos judiciales llevados a cabo en los casos de violencia familiar.

1.5 Variables

1.5.1 Identificación de las variables.

- Variable independiente: Medidas de protección.
- Variable dependiente: Factores de desistimiento de la víctima.

1.5.2 Operacionalización de las variables.

Tabla 1

Tabla de operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Escala de medición	Instrumento
<p>Variable independiente: Medidas de protección.</p>	<p>Institución correspondiente al derecho tutelar que fue establecida en la Ley 26260</p>	<p>- Las medidas de protección se medirán considerando todas aquellas consideradas en la Ley 30364 y que han sido establecidas en los procesos llevados a cabo por violencia contra la mujer</p>	<p>- Retiro del domicilio al agresor. - Impedimento de acercamiento del agresor a la víctima. - Prohibición de comunicación del agresor con la víctima. - Impedimento al agresor de tener y portar armas.</p>	<p>- Se cumplen. - No se cumplen.</p>	<p>Guía de análisis documental</p>

			- Realizar un inventario de los bienes.		
Variable dependiente:	Son los factores que intervienen en la decisión de la víctima de violencia contra la mujer, a no denunciar a su agresor o a desistir de continuar con el proceso de investigación.	Los factores de desistimiento de la víctima serán medidos en base a las respuestas que den las víctimas de violencia contra la mujer entrevistadas.	- Dependencia emocional. - Dependencia económica. - Temor a perder a los hijos. - Temor a ser agredido.	- Opiniones a favor. - Opiniones en contra.	Cuestionario

Nota: Esta tabla muestra las dimensiones de cada variable, con sus indicadores.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis general

Las medidas de protección influyen positivamente en los factores que determinan el desistimiento a continuar con la denuncia de la víctima de violencia familiar en Moquegua, 2022.

1.6.2 Hipótesis específicas

- a. Las medidas de protección influyen positivamente en la dependencia emocional de la víctima de violencia familiar y su agresor, en Moquegua, 2022.
- b. Las medidas de protección influyen positivamente en la dependencia económica de la víctima de violencia familiar y su agresor, en Moquegua, 2022.
- c. Las medidas de protección influyen positivamente en el temor a ser alejada de sus hijos de la víctima de violencia familiar, en Moquegua, 2022.
- d. Las medidas de protección influyen positivamente en el temor de la víctima a ser violentada nuevamente por su agresor, en Moquegua, 2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales

Icaza y Gallardo (2021), en su tesis titulada: “Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil, año 2019” llevó a cabo su investigación con el fin de analizar el grado de eficacia de las medidas de protección dictadas en favor de las mujeres víctimas de violencia familiar; enfocado en su aplicación, seguimiento y control. De esta manera desarrolló un estudio cualitativo, basado en la observación y empleando un método analítico – sintético; aplicando un cuestionario a 50 mujeres que han sido víctimas de violencia familiar en la ciudad de Guayaquil. De esta manera, obtuvo como resultado, que la opinión de las víctimas de violencia familiar, respecto a las medidas de protección, era que estas no garantizaban la integridad de la víctima, lo cual se vio reflejado en el porcentaje de víctimas que volvieron a ser agredidas, aún con las medidas de protección dictadas, el cual fue un 92%. Con lo cual, llegó a la conclusión que no existen aún mecanismos de control que demuestren ser eficientes en la garantía de la integridad de las víctimas de violencia familiar.

Caruso (2020), en su artículo titulado: “Violencia intrafamiliar y de género. Estudio de revisión sistemática: intervención sobre los varones implicados”, desarrolló su estudio con el fin de analizar los estudios previos referentes a la violencia familiar y medidas de protección a favor de las víctimas, en las que los agresores hayan sido varones que hayan cometido actos de violencia en contra de una mujer. Con este fin, desarrolló una investigación basada en el método

PRISMA-NMA, con lo cual realizó una revisión sistemática en la red de los estudios relacionados con su tema de investigación encontrando que en los casos de violencia familiar, específicamente contra la mujer, en que los agresores son varones; los resultados obtenidos mostraron que estas personas sufrían ciertas alteraciones psicológicas, falta de control de la ira, distorsión cognitiva, dificultad para expresar sus emociones, deficiencia en la habilidad comunicativa y poca capacidad para resolver conflictos.

Martínez y Ruiz (2021), en su artículo titulado “La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador”, llevaron a cabo su investigación con el fin de analizar la influencia de la eficacia de las medidas de protección sobre la prevención de la violencia familiar. Con este objeto, desarrollaron una investigación básica, de alcance descriptivo y diseño no experimental, en la que aplicaron un análisis documental de la base normativa y legal que regula las medidas de protección; con lo cual, llegaron a la conclusión que, si bien es cierto, dichas medidas de protección buscan proteger a la víctima después de haber sido agredida, para que su agresor no vuelva a hacerlo o tome represalias por la denuncia interpuesta en su contra; estas no están siendo correctamente aplicadas ya que, por lo general, es la misma víctima la que quebranta estas medidas.

Saldaña y Gorjón (2020), en su artículo titulado “Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León”, llevaron a cabo su investigación con el fin de determinar las causas y consecuencias que se derivan de la violencia familiar en Nuevo León. Para lo cual, desarrollaron una investigación de enfoque cuantitativo, alcance explicativo y diseño no experimental; en el que aplicaron una encuesta a una muestra conformada por 321 mujeres que habían sido víctimas de violencia familiar. De esta manera, llegaron a la conclusión que una de las consecuencias más grandes de la violencia familiar, es la disolución del matrimonio o separación de la unión sentimental elevando cada vez más, el número de casos.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Meneses y García (2021), en su tesis titulada: “La participación de la víctima en los casos de violencia familiar en sede policial, Comisaría de Independencia,

2018” llevaron a cabo su investigación con la finalidad de analizar la participación que tienen las víctimas de violencia familiar en el distrito de Independencia. Con este objeto, desarrollaron una investigación cualitativa, basada en un estudio teórico empírico en el cual aplicaron una serie de entrevistas a un grupo de seis personas, conformada por mujeres víctimas de violencia familiar, fiscales, abogados y policías. De esta manera, llegaron a la conclusión que, en la mayoría de casos, son las víctimas las que no hacen efectiva la denuncia de violencia familiar ante las autoridades, así como, luego de haber hecho la denuncia, desisten de continuar con el proceso, no presentándose a declarar. Asimismo, encontraron que los motivos más fuertes para limitarse a no denunciar, son la presión familiar, la reconciliación con el agresor y el temor a las represalias que pueda tomar contra ella.

Antón (2019), en su tesis titulada: “El cumplimiento de las medidas de protección en aplicación de la ley 30364 en la jurisdicción del Juzgado Mixto y Transitorio de Catacaos”, desarrolló su estudio con el fin de analizar la medida en que las personas que han sido denunciadas por violencia familiar han acatado las medidas de protección dictadas por el juez; para lo cual llevó a cabo un estudio mixto de alcance descriptivo. De esta manera, aplicó un cuestionario a un total de 40 mujeres, teniendo como resultados que el 75% de la muestra, manifestaba no sentir confianza en las medidas de protección; concluyendo que la Ley 30364, muestra dificultades para hacer cumplir las medidas de protección que se aplican, generando desconfianza por parte de las víctimas de violencia familiar.

Mera (Mera, 2019), en su tesis titulada “Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo”, llevó a cabo su investigación con el objeto de analizar la efectividad que presenta las medidas de protección que establece el art 16 de la Ley 30364 y cómo influye en los casos de violencia familiar. Con este fin, desarrolló un estudio aplicado, de alcance descriptivo y diseño no experimental, en el que aplicó un cuestionario a 120 profesionales vinculados al derecho y con experiencia en violencia familiar. De esta manera llegó a la conclusión que las medidas de protección que se dictan para prevenir la violencia familiar, no son eficaces, con lo cual, las mismas no logran alcanzar el objeto para el cual han sido creadas.

Díaz (2018), en su tesis titulada “Eficacia de las medidas de protección en las víctimas por violencia familiar del segundo juzgado de familia de Huaraz – 2018”, llevó a cabo su investigación con el objeto de analizar la eficacia de las medidas de protección de víctimas de violencia familiar para la erradicación de la misma. Con este fin, desarrolló su investigación empleando un diseño cuantitativo, de diseño no experimental y alcance descriptivo. De esta manera, aplicó unas encuestas a un grupo de trabajadores del segundo juzgado de familia de Huaraz cuyo trabajo hace parte de la atención de los casos de violencia familiar. Con lo cual, llegó a la conclusión que, las medidas de protección que dicta el segundo juzgado de familia de Huaraz, no son eficaces, por no llevarse a cabo la debida supervisión de su cumplimiento ni contar con el carácter de ejecución.

2.1.3 Antecedentes locales

Castillo y Velazco (2022), en su tesis titulada “Ineficacia en la ejecución de medidas de protección de la Ley 30364 en mujeres víctimas de violencia familiar, Moquegua 2021”, llevaron a cabo su investigación con el fin de determinar el nivel de efectividad de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364, para lo cual, desarrollaron un estudio básico, de enfoque cualitativo y diseño de teoría fundamentada. En el cual, aplicó unas entrevistas a un grupo de empleados del Juzgado de Familia, Fiscalía y policía. De esta manera, llegaron a la conclusión que las medidas de protección no han sido eficaces, ya que existe una escasa continuidad en las acciones de seguimiento por parte de la policía y ausencia de una diligencia debida por parte de los jueces.

Catare (2021), en su tesis titulada “Valoración del riesgo para otorgar medidas de protección y las agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, Moquegua, 2019”, llevó a cabo su investigación con el objeto de analizar la medida en que la valoración del riesgo para determinar las medidas de protección resulta eficiente para combatir la violencia contra la mujer. Con este fin, desarrolló una investigación básica, de tipo jurídico social, con un enfoque mixto y alcance correlacional; en el cual, aplicó un cuestionario a 192 personas, entre jueces, fiscales y abogados, y una guía de análisis documental a 120 expedientes relacionados con la comisión del delito de agresión contra la mujer. De esta manera,

llegó a la conclusión que el criterio de valoración del riesgo que determina el otorgamiento de las medidas de protección en favor de las víctimas de violencia familiar, es ineficiente, cuando lo que se busca es reducir la comisión de este delito; evidenciándose un 0,78% de probabilidad de que esta valoración del riesgo esté relacionada con la comisión del delito de violencia contra la mujer.

Asinardo y Quispe (2022), en su tesis titulada “Cámara Gesell en el delito de violencia familiar contra menores de edad en el distrito de Ilo 2021”, llevaron a cabo su investigación con el objeto de analizar el empleo de la Cámara Gesell, frente al delito de violencia familiar, el cual genera una impunidad. Con este fin, desarrollaron una investigación básica, de enfoque cualitativo y alcance descriptivo; en el cual, aplicaron un cuestionario a 8 profesionales en las áreas de derecho y psicología, llegando a la conclusión que el empleo inoportuno de la Cámara Gesell, frente al delito de violencia familiar, resulta ser variado, el cual depende de las programaciones de la unidad de medicina legal, cuyo plazo puede ser extendido entre 15 días hasta los 3 meses. Esta es la causa por la cual, otros factores externos puedan influir en la víctima, y generar una impunidad del agresor.

Coaquira (2022), en su tesis titulada “Análisis de los elementos estructurales del art. 122-b y su relación con la eficacia de su aplicación en el distrito fiscal de Moquegua 2020”, llevó a cabo su investigación con el objeto de determinar la relación entre las deficiencias en los elementos estructurales de la violencia familiar y los archivos de casos referentes a los mismos. Con este fin, desarrolló una investigación básica, de alcance descriptivo y enfoque cualitativo; en el cual realizó un análisis documental del artículo 122-b y los expedientes relacionados con denuncias de agresión familiar del distrito fiscal de Moquegua durante el 2020. De esta manera, llegó a la conclusión que existe cierto problema comprender el delito de violencia familiar, estipulado en el art. 122-b del Código Penal, puesto que para concebirlo como tal, es necesario verificar la vulneración del bien jurídico como la integridad mental o física de la víctima ya que luego debe ser verificada la calidad del sujeto pasivo y si las agresiones cometidas, se produjeron en conformidad con los contextos de violencia que se describen en el primer párrafo del artículo 122.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 *Violencia familiar*

Según UNIR (2022), la violencia familiar corresponde al acto de violencia, ya sea física o psicológica, perpetuada por una persona contra algún integrante de su mismo círculo familiar. Según el autor, este corresponde a uno de los problemas más grandes en todo el mundo, el cual se da generalmente en el entorno doméstico, pero también puede perpetuarse en algún otro lugar. Asimismo, el autor señala que, estos actos de violencia son protagonizados tanto por hombres, como por mujeres, incluyendo el maltrato infantil y contra personas mayores.

Asimismo, considerando que actualmente la familia está considerada como la base de la sociedad, de la misma manera, ha sido protagonista de muchas contradicciones, desencuentros, conflictos, etc.; haciendo que el seno familiar se convierta en un riesgo para los que de forma tradicional han adquirido una posición de dependencia, llegando incluso a la violencia (2017).

En este orden de ideas, se puede decir que la violencia familiar constituye uno de los problemas más delicados y difíciles de tratar, el cual, en el Perú, lo sufren en su mayoría mujeres quienes, debido a su condición económica, edad, estabilidad emocional, etc. son víctimas de maltratos físicos y psicológicos (Antón, 2019).

2.2.2 *Tipos de violencia familiar*

Al respecto, UNIR (2022), considera a la violencia psicológica, física y sexual como los tres tipos de violencia familiar más comunes, sin embargo, se conoce también a la violencia económica como otro tipo de violencia muy común.

2.2.2.1 La violencia física. Este tipo de violencia se diferencia por el empleo de la fuerza por parte del agresor. En este tipo de caso de violencia, es común ver que las víctimas han sufrido daños corporales, los cuales van desde leves hasta muy graves, entre los cuales, muchas veces es necesario una atención médica.

2.2.2.2 Violencia psicológica. Este es un tipo de violencia más complejo, ya que puede manifestarse de distintas maneras. En esta clasificación se encuentra el maltrato verbal, la manipulación, la intimidación, el menosprecio, el aislamiento, etc. De esta manera, la violencia psicológica causa trastornos a la autoestima de la víctima, generando problemas psicológicos que se reflejan en la depresión y ansiedad.

2.2.2.3 Violencia sexual. Este es el tipo de violencia en el cual, una persona obliga a otra a mantener algún contacto sexual sin su consentimiento. Este tipo de violencia deja muchas secuelas en la víctima, tanto físicas, a su salud y psicológicas.

2.2.2.4 Violencia económica. En este tipo de violencia, el agresor es quien tiene el dominio de todos los recursos financieros del hogar, el cual prohíbe a la víctima el empleo de los mismos o ser parte de ellos; provocando una dependencia hacia el agresor que muchas veces, le impide romper la relación sentimental con su agresor. Sin embargo, este tipo de violencia también puede darse por omisión, siendo que el agresor deja en abandono a la víctima, sin hacerse responsable de la obligación alimentaria.

2.2.3 *Violencia contra la mujer*

La violencia contra la mujer, en la que también se considera a las niñas, es un tipo de violencia que se encuentra más generalizada en el mundo, respecto de los derechos humanos, teniendo graves consecuencias psicológicas, físicas y económicas en las mujeres y niñas; ya sea a corto y largo plazo (Unwomen.org, s.f).

2.2.4 *Medidas de protección.*

Las medidas de protección son una institución correspondiente al derecho tutelar que fue establecida en la Ley 26260, Ley de protección frente a la violencia familiar, la misma que se encuentra normada en la actualidad en la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Las mismas son entendidas como los dispositivos que ayudan de manera sustancial a un mejor proceso de investigación de los casos de violencia, asegurando que la víctima no vuelva a ser sujeto de agresión (Antón, 2019).

Esta Ley, significa un gran avance que ha hecho el Estado referente a la protección que se le debe dar a la mujer, puesto que se considera que, en su condición de mujer, esta se encuentra en desventaja frente al hombre, sin embargo, esto también es un tema controversial ya que, dadas ciertas circunstancias, el hombre podría encontrarse en desventaja frente a un caso de agresión perpetrado por una mujer (García, 2018).

Para Icaza y Gallardo (2021) las medidas de protección surgen como una orden de carácter judicial que actúa fundamentalmente para prevenir y erradicar los casos que existen de violencia familiar e impedir que continúen perpetuándose.

En este orden de ideas, se entiende que las medidas de protección, persiguen el objetivo de garantizar el respeto y libre ejercicio de los derechos de la víctima. De esta manera, las medidas de protección que pueden ser dictadas en los procesos seguidos por violencia familiar son las siguientes (Ley 30364, art. 22, 2015):

- Retirar al agresor del domicilio donde se encuentre la víctima.
- Impedir al agresor acercarse a la víctima.
- Prohibir al agresor entablar cualquier tipo de comunicación con la víctima.
- Prohibir al agresor la tenencia o el portar cualquier tipo de armas de fuego.
- Realizar un inventario de los bienes de la víctima.
- Establecer cualquier otra medida que se crea necesaria para garantizar la integridad personal y la vida de la víctima y los miembros de la familia.

2.2.5 Factores de desistimiento de la víctima.

Generalmente, los archivamientos de casos de violencia familiar, se dan por desistimiento de la víctima u otros factores relacionados con la pobreza, abandono del proceso, falta de celeridad del mismo, etc. con lo cual se deja paralizado el proceso de denuncia y no se logra continuar con la investigación del caso. Todo ello ocasiona que no se pueda alcanzar la legalidad y no pueda solucionarse el conflicto

Según Meneses y García (2021), los factores que intervienen en la decisión de las víctimas para desistir de continuar con el proceso de investigación por

violencia familiar o, en muchos casos, con la denuncia del agresor, son los siguientes:

2.2.5.1 La dependencia emocional. Corresponde al vínculo afectivo que existe en una persona, respecto de su pareja sentimental de manera permanente y excesiva. Por lo general, está asociada con una autoestima baja que guarda la falta de afecto. Esta dependencia emocional corresponde a los casos en los que uno de los miembros de la pareja depende en exceso del otro, empujándolo a adoptar conductas dañinas para sí mismo y para su pareja (Aesthesis Psicólogos Madrid, 2022).

2.2.5.2 Dependencia económica. Viene a ser un problema muy común en las mujeres que generalmente se dedican exclusivamente a las labores domésticas del hogar y cuidado de los hijos, constituyendo un obstáculo que limita alcanzar una adecuada autonomía en términos económicos; ya que la falta de recursos económicos propios o fuentes de recursos la obligan a someterse a las decisiones de su pareja o quien tenga el control de la economía (Armijos & Celi, 2021).

2.2.5.3 Temor a perder a los hijos. Este es un sentimiento que generalmente sienten las mujeres que son víctimas de violencia por parte de sus parejas y que consideran que la Ley no podrá ampararlas para mantener la tenencia de sus hijos en caso de separación o, en otros casos, que, por desconocimiento o temor, crean que el padre les quitará a sus hijos como represalia por haberlo denunciado.

2.2.5.4 Temor a ser agredido. Es el temor que siente la víctima frente a su agresor a ser agredida nuevamente como represalia por haberlo denunciado (Vivir sin miedo, s.f).

2.3 Marco Conceptual

2.3.1 Agresor

Es toda persona que lleva a cabo actos de violencia en perjuicio de otra persona. En el caso de este estudio, se considera a la persona que comete actos de

violencia contra algún miembro del grupo familiar o contra una persona del género femenino (Valdez, Narváez, Trelles, & Erazo, 2020)

2.3.2 *Feminicidio*

Constituye el asesinato de manera intencional de una persona del sexo femenino por el solo hecho de ser mujer. Este concepto contempla generalmente los casos en los que los agresores son o han sido pareja sentimental de las víctimas (Unwomen.org, s.f).

2.3.3 *Ley 30364*

Es la ley creada con el fin de establecer un proceso especial para llevar a cabo los trámites de denuncias referidas a actos de violencia familiar, permitiendo emitir medidas de protección de forma cautelar con la finalidad de garantizar el bienestar e integridad de las víctimas (Poder Judicial del Perú, 2018)

2.3.4 *Medidas de protección*

Son los dispositivos que ayudan de manera sustancial a un mejor proceso de investigación de los casos de violencia, asegurando que la víctima no vuelva a ser sujeto de agresión (Antón, 2019).

2.3.5 *Violencia*

Empleo de la fuerza física por parte de una persona contra otra con la finalidad de doblegarlo y alcanzar de este un beneficio, que no lo hubiese logrado de alguna otra manera (Poder Judicial, s.f)

2.3.6 *Violencia de género*

Es el tipo de violencia en el que se perpetúan actos de violencia en contra de una persona o grupo de personas en razón del género que tengan (Unwomen.org, s.f).

2.3.7 *Violencia familiar*

Actos de violencia de manera recurrente que ejecuta uno o más integrantes de una misma familia en contra de otro o varios miembros de la misma (UNIR, 2022).

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1 Tipo y nivel de investigación

3.1.1 Tipo de investigación.

El presente estudio fue básico, considerando lo señalado por Álvarez (2020), quien sostiene que estos estudios están enfocados en obtener nuevos conocimientos para, de esta manera, aumentar el conocimiento existente en relación a un tema específico. De esta manera, en base al análisis de las variables de estudio, se buscó conocer el comportamiento de las variables a fin de entender y determinar la medida en la que uno influye sobre la otra y con ello poder entender y conocer mejor la problemática de estudio.

3.1.2 Nivel de investigación.

El presente estudio fue explicativo, considerando que este tipo de estudios tienen por finalidad explicar el comportamiento de las variables (Rus, 2020). De esta manera, siendo congruente con los objetivos de la investigación, se pretendió explicar de una forma clara la influencia que las medidas de protección dictadas en los casos de violencia contra la mujer, ejercen sobre la decisión de las mismas de desistir del proceso o no denunciar a su agresor.

3.2 Diseño de la investigación

El diseño que se empleó para este estudio fue no experimental, considerando que, no se ejerció ningún tipo de influencia sobre las variables o población de estudio, ni manipuló las circunstancias de su entorno para modificar su respuesta a los instrumentos de recolección de datos (Arias, 2021). De esta manera, el presente

estudio fue de corte transversal, ya que el instrumento de recolección de datos fue aplicado en un único tiempo.

3.3 Población y/o muestra

3.3.1 Población

Para el presente estudio, la población estuvo conformada por cinco expedientes relacionados con denuncias por violencia familiar en la que la víctima sea una persona del sexo femenino, dentro de la jurisdicción de Moquegua. Asimismo, se contó con la participación de 22 mujeres que han sido víctimas de violencia.

3.3.2 Muestra

En relación a los expedientes, por ser un número muy reducido, se empleó una muestra intencional, considerando los cinco expedientes en su totalidad:

- 00122-2021-0-2801-JR-FT-01
- 00125-2021-0-2801-JR-FT-01
- 00132-2021-0-2801-JR-FT-02
- 00150-2021-0-2801-JR-FT-01
- 00157-2021-0-2801-JR-FT-01

Asimismo, en relación a las 22 mujeres víctimas de violencia familiar, se empleó una muestra no probabilística; debido a que el tamaño de la población fue también reducido.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnica.

Para la recolección de datos se empleó las siguientes técnicas:

Tabla 2

Técnicas de recolección de datos

Tipo de muestra	Técnica a aplicar
Expedientes	Análisis documental

Nota: Esta tabla muestra las técnicas que se emplearon según el tipo de muestra con el que se trabajó.

3.4.2 *Instrumento.*

Los instrumentos que se emplearon en el presente estudio fueron los siguientes:

Tabla 3

Técnicas de recolección de datos

Tipo de técnica	Instrumento a aplicar
Análisis documental	Guía de análisis documental
Encuestas	Cuestionario

Nota: Esta tabla muestra los instrumentos empleados según el tipo de técnica que se usó.

3.5 **Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

3.5.1 *Técnicas de procesamiento de datos.*

Para el procesamiento de los datos, estos fueron organizados en tablas de Excel, según las variables y objetivos.

3.5.2 *Técnicas de análisis de datos.*

A fin de facilitar el análisis de los datos, estos fueron procesados en el programa estadístico SPSS y presentados en tablas.

3.6 **Validación de instrumentos**

El cuestionario elaborado, ha sido validado por juicio de expertos, el cual fue sometido a la evaluación de tres expertos, cuyos reportes se muestran en el Anexo 6

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

En relación a los objetivos de estudio, se han aplicado dos instrumentos, de los cuales el primero busca analizar cinco expedientes relacionados con la violencia contra la mujer, y el segundo recaba la opinión de 22 mujeres que han sido víctimas de violencia.

4.1.1 Resultados del análisis de los expedientes

Tabla 4

Cuadro resumen del análisis de los expedientes.

Número de expediente:	00122-2021-0-2801-JR-FT-01
Tipo de caso	Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
Victima	Cónyuge
Tipo de violencia	Violencia física
Nivel de riesgo	Riesgo Severo
Medida de protección	No aplica
Ley aplicada	Ley N° 30364 (art 5°, 6°, 22°, 23°) Código Penal (art 5°) Código Procesal Civil (art 55°).
Fundamento	A partir de la revisión de la documental recabada, a criterio de este Despacho Judicial, la presencia de una situación de riesgo en la presunta agraviada no

resulta ser un aspecto tangible u objetivable para el presente caso, debido a que la denuncia formulada versa sobre un hecho que, en cuanto al modo y forma de su producción, se expone como un evento episódico de connotación circunstancial, motivado por una aparente relación conflictual entre los involucrados,

Número de expediente: 00125-2021-0-2801-JR-FT-01

Tipo de caso	Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
Victima	Hermana
Tipo de violencia	Física y psicológica
Nivel de riesgo	No especifica
Medida de protección	No aplica
Ley aplicada	Ley N° 30364 (art 5°, 6°, 22°, 23°) Código Penal (art 5°) Código Procesal Civil (art 55°).
Fundamento	Al no evidenciarse que el caso denunciado se constituya como uno de violencia, este Despacho estima como una tarea fútil el dictado de medidas de protección; por tanto, considerando los argumentos glosados, la consideración conclusiva para la presente causa ha de ser desestimatoria respecto a la presencia de riesgo en la presunta víctima.

Número de expediente 00132-2021-0-2801-JR-FT-02

Tipo de caso	Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
Victima	Cónyuge
Tipo de violencia	Física y psicológica
Nivel de riesgo	Moderado
Medida de protección	No aplica

Ley aplicada	Ley N° 30364 (art 5°, 6°, 22°, 23°) Código Penal (art 5°) Código Procesal Civil (art 55°).
Fundamento	No se puede llegar a concluir en definitiva que lo denunciado merezca un resguardo sustitutorio o ampliatorio bajo los alcances de la Ley de Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en tanto, conforme se ha expuesto, lo que es objeto de pronunciamiento no alcanza a erigirse como un supuesto de violencia y, además, la presunta víctima ya cuenta con resguardo suficiente con las medidas primigeniamente dictadas a su favor; por consiguiente, considerando los argumentos glosados, la consideración conclusiva para la presente causa ha de ser desestimatoria respecto a la presencia de riesgo en los involucrados.
Número de expediente	00150-2021-0-2801-JR-FT-01
Tipo de caso	Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
Victima	Hija
Tipo de violencia	Física
Nivel de riesgo	Ninguno
Medida de protección	No aplica
Ley aplicada	Ley N° 30364 (art 5°, 6°, 22°, 23°) Código Penal (art 5°) Código Procesal Civil (art 55°).
Fundamento	Por no haberse advertido algún riesgo en su oportunidad ni sometido el proceso a una investigación penal en la que los hechos materia de denuncia han sido desestimados.
Número de expediente	00157-2021-0-2801-JR-FT-01

Tipo de caso	Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
Victima	Conviviente
Tipo de violencia	Física y psicológica
Nivel de riesgo	Riesgo leve
Medida de protección	Seguimiento social, contenido y acompañamiento psicológico.
Ley aplicada	Ley N° 30364 (art 5°, 6°, 22°, 23°) Código Penal (art 5°) Código Procesal Civil (art 55°).
Fundamento	Relación entre las partes, diferencia de sexo, resultados de la ficha de validación de riesgo, resultados del certificado médico legal.

Nota: elaborado por el autor, a partir de la revisión de expedientes.

De la Tabla 4 se evidencia que los cinco expedientes, hacen referencia a la violencia física, de las cuales tres se tratan también de violencia psicológica. Por otro lado, de los cinco expedientes analizados, sólo en una se dictan medidas de protección de la víctima, y en los cuatro restantes, no se aplican medidas de protección.

4.1.2 Resultados de los cuestionarios

El cuestionario empleado en este estudio se ha estructurado en función a los objetivos que persigue la investigación y las variables de estudio, el cual ha sido aplicado a una muestra conformada por 22 personas que han sido víctimas de violencia contra la mujer. De esta manera, los resultados del cuestionario se presentan por variables de estudio.

4.1.2.1 Resultados de la variable Medidas de protección

En este sentido, a fin de obtener la información necesaria respecto de la variable independiente “Medidas de protección”, esta contiene 5 dimensiones. De este modo, se han planteado 5 preguntas, correspondientes a cada una de las dimensiones y cuyos resultados se muestran a continuación.

En relación a la pregunta 1: ¿Usted considera que ordenar el desalojo del agresor del domicilio de la víctima, realmente evita que el agresor vuelva a agredirlo(a)?, los resultados plasmados en la tabla 5, muestran que el 59.1% y 13.6% están en desacuerdo y muy en desacuerdo, respectivamente, mientras que el 18.2% y 4,5%, están de acuerdo y muy de acuerdo. No obstante, existe un 4.5% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 5

Resultados de la pregunta 1 del cuestionario.

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	3	13,6
En desacuerdo	13	59,1
No estoy seguro	1	4,5
De acuerdo	4	18,2
Muy de acuerdo	1	4,5
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

En relación a la pregunta 2: ¿Usted considera que, prohibir al agresor que se acerque a su víctima, realmente evita que el agresor vuelva a agredirlo(a)?, los resultados plasmados en la tabla 6, muestran que el 50% y 18.2% están en desacuerdo y muy en desacuerdo, respectivamente, mientras que el 18.2% y 4,5%, están de acuerdo y muy de acuerdo. No obstante, existe un 9.1% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 6

Resultados de la pregunta 2 del cuestionario.

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	4	18,2
En desacuerdo	11	50,0
No estoy seguro	2	9,1
De acuerdo	4	18,2
Muy de acuerdo	1	4,5
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

En relación a la pregunta 3: ¿Usted considera que prohibir al agresor que mantenga algún tipo de comunicación con su víctima, realmente evita que el agresor vuelva a agredirlo(a)?, los resultados plasmados en la tabla 7, muestran que el 40.9% y 18.2% están en desacuerdo y muy en desacuerdo, respectivamente, mientras que el 27.3% están de acuerdo. No obstante, existe un 13.6% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 7

Resultados de la pregunta 3 del cuestionario.

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	4	18,2
En desacuerdo	9	40,9
No estoy seguro	3	13,6
De acuerdo	6	27,3
Muy de acuerdo	0	0
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

En relación a la pregunta 4: ¿Usted considera que prohibir al agresor portar o poseer armas, realmente evita que el agresor vuelva a agredirlo(a)?, los resultados plasmados en la tabla 8, muestran que el 40.9% y 22.7% están en desacuerdo y muy en desacuerdo, respectivamente, mientras que el 13.6% y 4.5% están de acuerdo y muy de acuerdo, respectivamente. No obstante, existe un 18.2% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 8

Resultados de la pregunta 4 del cuestionario.

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	5	22,7
En desacuerdo	9	40,9
No estoy seguro	4	18,2
De acuerdo	3	13,6

Muy de acuerdo	1	4,5
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

En relación a la pregunta 5: ¿Usted considera que realizar un inventario de los bienes de la víctima, realmente evita que el agresor vuelva a agredirlo(a)?, los resultados plasmados en la tabla 9, muestran que el 68.2% y 18.2% están en desacuerdo y muy en desacuerdo, respectivamente, mientras que el 4.5% están de acuerdo. No obstante, existe un 9.1% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 9

Resultados de la pregunta 5 del cuestionario.

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	4	18,2
En desacuerdo	15	68,2
No estoy seguro	2	9,1
De acuerdo	1	4,5
Muy de acuerdo	0	0
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

4.1.2.2 Resultados de la variable Factores de desistimiento de la víctima

Asimismo, la variable dependiente “Factores de desistimiento de la víctima” contiene 4 dimensiones, las mismas que han sido medidas de manera independiente. Con lo cual, a fin de obtener la información necesaria de la dimensión “Dependencia emocional”, se han planteado 3 preguntas, cuyos resultados se muestran a continuación.

En relación a la pregunta 6: ¿Usted considera que denunciar a su agresor, lo(a) separaría de sus hijos?, los resultados plasmados en la tabla 10, muestran que el 40.9% y 22.7% están en desacuerdo y muy en desacuerdo, respectivamente, mientras que el 9.1% están de acuerdo. No obstante, existe un 27.3% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 10*Resultados de la pregunta 6 del cuestionario.*

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	5	22,7
En desacuerdo	9	40,9
No estoy seguro	6	27,3
De acuerdo	2	9,1
Muy de acuerdo	0	0
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

En relación a la pregunta 7: ¿Usted considera que denunciar a su agresor, sería un motivo para que él la deje sola?, los resultados plasmados en la tabla 11, muestran que el 45.5% y 13.6% están en desacuerdo y muy en desacuerdo, respectivamente, mientras que el 31.8% están de acuerdo. No obstante, existe un 9.1% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 11*Resultados de la pregunta 7 del cuestionario.*

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	3	13,6
En desacuerdo	10	45,5
No estoy seguro	2	9,1
De acuerdo	7	31,8
Muy de acuerdo	0	0
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

En relación a la pregunta 8: ¿Usted considera que denunciar a su agresor, le ocasionaría más problemas?, los resultados plasmados en la tabla 12, muestran que el 36.4% y 9.1% están en desacuerdo y muy en desacuerdo, respectivamente, mientras que el 40.9% y 9.1% están de acuerdo y muy de acuerdo, respectivamente. No obstante, existe un 4.5% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 12*Resultados de la pregunta 8 del cuestionario.*

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	9,1
En desacuerdo	8	36,4
No estoy seguro	1	4,5
De acuerdo	9	40,9
Muy de acuerdo	2	9,1
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

Por otro lado, a fin de obtener la información necesaria de la dimensión “Dependencia económica”, se han planteado 3 preguntas, cuyos resultados se muestran a continuación.

En relación a la pregunta 9: ¿Usted considera que, al denunciar a su agresor, perdería el apoyo económico que recibe de él?, los resultados plasmados en la tabla 13, muestran que el 45.5% están en desacuerdo, mientras que el 18.2% y 9.1% están de acuerdo y muy de acuerdo, respectivamente. No obstante, existe un 27.3% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 13*Resultados de la pregunta 9 del cuestionario.*

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	10	45,5
No estoy seguro	6	27,3
De acuerdo	4	18,2
Muy de acuerdo	2	9,1
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

En relación a la pregunta 10: ¿Usted considera que, al denunciar a su agresor, este dejaría de hacerse cargo de la manutención de sus hijos?, los resultados

plasmados en la tabla 14, muestran que el 54.5% y 4.5% están en desacuerdo y muy en desacuerdo, respectivamente, mientras que el 13.6% y 4.5% están de acuerdo y muy de acuerdo, respectivamente. No obstante, existe un 22.7% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 14

Resultados de la pregunta 10 del cuestionario.

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,5
En desacuerdo	12	54,5
No estoy seguro	5	22,7
De acuerdo	3	13,6
Muy de acuerdo	1	4,5
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

En relación a la pregunta 11: ¿Usted considera que, de quedarse sin el padre de sus hijos, no podría solventar sola los gastos del hogar?, los resultados plasmados en la tabla 15, muestran que el 45.5% y 40.9% están en desacuerdo y muy en desacuerdo, respectivamente, mientras que el 4.5% están de acuerdo. No obstante, existe un 9.1% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 15

Resultados de la pregunta 11 del cuestionario.

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	9	40,9
En desacuerdo	10	45,5
No estoy seguro	2	9,1
De acuerdo	1	4,5
Muy de acuerdo	0	0
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

Asimismo, a fin de obtener la información necesaria de la dimensión “Temor a perder a los hijos”, se han planteado 3 preguntas, cuyos resultados se muestran a continuación.

En relación a la pregunta 12: ¿Usted considera que, al denunciar a su agresor, este, les quitaría a sus hijos?, los resultados plasmados en la tabla 16, muestran que el 54.5% y 13.6% están en desacuerdo y muy en desacuerdo, respectivamente, mientras que el 13.6% y 4.5% están de acuerdo y muy de acuerdo, respectivamente. No obstante, existe un 13.6% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 16

Resultados de la pregunta 12 del cuestionario.

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	3	13,6
En desacuerdo	12	54,5
No estoy seguro	3	13,6
De acuerdo	3	13,6
Muy de acuerdo	1	4,5
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

En relación a la pregunta 13: ¿Usted considera que, al denunciar a su agresor, nunca más volvería a ver a sus hijos?, los resultados plasmados en la tabla 17, muestran que el 50% y 27.3% están en desacuerdo y muy en desacuerdo, respectivamente, mientras que el 4.5% están de acuerdo. No obstante, existe un 18.2% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 17

Resultados de la pregunta 13 del cuestionario.

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	6	27,3
En desacuerdo	11	50,0
No estoy seguro	4	18,2

De acuerdo	1	4,5
Muy de acuerdo	0	0
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

En relación a la pregunta 14: ¿Usted considera que, al denunciar a su agresor, sus hijos la reprocharían?, los resultados plasmados en la tabla 18, muestran que el 36.4% y 9.1% están en desacuerdo y muy en desacuerdo, respectivamente, mientras que el 13.6% y 4.5% están de acuerdo y muy de acuerdo, respectivamente. No obstante, existe un 36.4% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 18

Resultados de la pregunta 14 del cuestionario.

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	9,1
En desacuerdo	8	36,4
No estoy seguro	8	36,4
De acuerdo	3	13,6
Muy de acuerdo	1	4,5
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

Finalmente, a fin de obtener la información necesaria de la dimensión “Temor a ser agredido”, se han planteado 3 preguntas, cuyos resultados se muestran a continuación.

En relación a la pregunta 15: ¿Usted considera que, al denunciar a su agresor, este, volvería a agredirla?, los resultados plasmados en la tabla 19, muestran que el 22.7% están en desacuerdo, mientras que el 40.9% y 4.5% están de acuerdo y muy de acuerdo, respectivamente. No obstante, existe un 31.8% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 19*Resultados de la pregunta 15 del cuestionario.*

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	5	22,7
No estoy seguro	7	31,8
De acuerdo	9	40,9
Muy de acuerdo	1	4,5
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

En relación a la pregunta 16: ¿Usted considera que, al denunciar a su agresor, este podría matarla?, los resultados plasmados en la tabla 20, muestran que el 18.2 % y 9.1% están en desacuerdo y muy de acuerdo, respectivamente, mientras que el 31.8% y 4.5% están de acuerdo y muy de acuerdo, respectivamente. No obstante, existe un 36.4% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 20*Resultados de la pregunta 16 del cuestionario.*

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	9,1
En desacuerdo	4	18,2
No estoy seguro	8	36,4
De acuerdo	7	31,8
Muy de acuerdo	1	4,5
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.

En relación a la pregunta 17: ¿Usted considera que, al denunciar a su agresor, este podría tomar alguna otra represalia en contra suya?, los resultados plasmados en la tabla 21, muestran que el 18.2 % y 4.5% están en desacuerdo y muy en desacuerdo, respectivamente, mientras que el 40.9% y 9.1% están de acuerdo y muy de acuerdo, respectivamente. No obstante, existe un 27.3% que manifestó no estar seguro de su respuesta.

Tabla 21*Resultados de la pregunta 17 del cuestionario.*

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,5
En desacuerdo	4	18,2
No estoy seguro	6	27,3
De acuerdo	9	40,9
Muy de acuerdo	2	9,1
Total	22	100,0

Nota: Elaborado por el autor, en función a los resultados del cuestionario.**4.1.2.3 Resultados de la prueba de normalidad**

A fin de determinar la relación que existe entre la variable Medidas de Protección y los Factores de Desistimiento, se ha realizado la prueba de normalidad, considerando para este caso la prueba de Shapiro Wilk, puesto que la muestra es menor a 50; según se observa en la tabla 22.

Tabla 22*Resultados de la prueba de normalidad de Shapiro Wilk.*

	Estadístico	gl	Sig.
Medidas de protección	,953	22	,367
Factores de desistimiento	,978	22	,881

Nota: Esta tabla muestra los resultados del análisis de la prueba de normalidad.

De la tabla 22, se puede observar que ambas variables al tener un nivel de significancia superior a 0,05, siguen una distribución normal.

4.2 Contrastación de hipótesis

Considerando lo obtenido en la prueba de normalidad, para la prueba de correlación, en vista que ambas variables siguen una distribución normal, se empleó la prueba de correlación de Pearson. Para lo cual, se considerará la tabla de niveles de relación según los valores del alfa de Cronbach:

Tabla 23

Estadística de correlación de Pearson.

Valores de alfa de Cronbach	Niveles
$r = 0$	No existe correlación
$r > 0$	Asociación directa
$r < 0$	Asociación indirecta
$r < 0.30$	Asociación débil
$0.30 \leq r \leq 0.70$	Asociación moderada
$r > 0.70$	Asociación fuerte

Nota: Esta tabla muestra los parámetros para determinar el nivel de correlación.

4.2.1 *Contrastación de la hipótesis general*

Para realizar la contrastación de la hipótesis general, se considera dos hipótesis

- H_0 : Las medidas de protección no influyen positivamente en los factores que determinan el desistimiento a continuar con la denuncia de la víctima de violencia familiar.
- H_1 : Las medidas de protección influyen positivamente en los factores que determinan el desistimiento a continuar con la denuncia de la víctima de violencia familiar.

Tabla 24

Resultados de la prueba de correlación entre las variables de estudio.

	Factores de desistimiento	Medidas de protección
Factores de desistimiento	1,000	,152
Coeficiente de correlación		
Sig. (bilateral)	.	,500

	N	22	22
Medidas de protección	de Coeficiente de correlación	,152	1,000
	Sig. (bilateral)	,500	.
	N	22	22

Nota: Esta tabla muestra los resultados del análisis estadístico Rho de Spearman.

De la tabla 24, se puede observar que el grado de significancia es 0,5; el cual es mayor a 0.05. de este modo, se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula, con lo que se concluye que “las medidas de protección” no están relacionada con los “factores de desistimiento de la víctima”.

Por otro lado, el coeficiente de correlación es de 0.152, lo cual, según la tabla 23, se puede decir que existe una asociación directa débil.

4.2.2 Contratación de la hipótesis específica 1

Para realizar la contratación de la hipótesis específica 1, se considera dos hipótesis

- H₀: Las medidas de protección no influyen positivamente en la dependencia emocional de la víctima de violencia familiar y su agresor.
- H₁: Las medidas de protección influyen positivamente en la dependencia emocional de la víctima de violencia familiar y su agresor.

Tabla 25

prueba de correlación de la variable independiente con la dimensión 1.

		Medidas de protección	Dependencia emocional
Medidas de protección	de Coeficiente de correlación	1,000	,083
	Sig. (bilateral)	.	,715
	N	22	22

Dependencia emocional	Coeficiente de correlación	,083	1,000
	Sig. (bilateral)	,715	.
	N	22	22

Nota: Esta tabla muestra los resultados del análisis estadístico Rho de Spearman.

De la tabla 25, se puede observar que el grado de significancia es 0,715; el cual es mayor a 0.05. de este modo, se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula, con lo que se concluye que “las medidas de protección” no están relacionada con la “dependencia emocional”.

Por otro lado, el coeficiente de correlación es de 0.083, lo cual, según la tabla 23, se puede decir que existe una asociación directa débil.

4.2.3 Contratación de la hipótesis específica 2

Para realizar la contratación de la hipótesis específica 2, se considera dos hipótesis

- H₀: Las medidas de protección no influyen positivamente en la dependencia económica de la víctima de violencia familiar y su agresor.
- H₁: Las medidas de protección influyen positivamente en la dependencia económica de la víctima de violencia familiar y su agresor.

Tabla 26

prueba de correlación de la variable independiente con la dimensión 2.

		Medidas de protección	Dependencia económica
Medidas de protección	Coeficiente de correlación	1,000	,312
	Sig. (bilateral)	.	,157
	N	22	22
	Coeficiente de correlación	,312	1,000

Dependencia económica	Sig. (bilateral)	,157	.
	N	22	22

Nota: Esta tabla muestra los resultados del análisis estadístico Rho de Spearman.

De la tabla 26, se puede observar que el grado de significancia es 0,157; el cual es mayor a 0.05. de este modo, se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula, con lo que se concluye que “las medidas de protección” no están relacionada con la “dependencia económica”.

Por otro lado, el coeficiente de correlación es de 0.312, lo cual, según la tabla 23, se puede decir que existe una asociación positiva moderada.

4.2.4 Contratación de la hipótesis específica 3

Para realizar la contratación de la hipótesis específica 3, se considera dos hipótesis

- H₀: Las medidas de protección no influyen positivamente en el temor a ser alejada de sus hijos de la víctima de violencia familiar.
- H₁: Las medidas de protección influyen positivamente en el temor a ser alejada de sus hijos de la víctima de violencia familiar.

Tabla 27

prueba de correlación de la variable independiente con la dimensión 3.

		Medidas de protección	Temor a perder a los hijos
Medidas de protección	Coefficiente de correlación	1,000	,449
	Sig. (bilateral)	.	,036
	N	22	22
Temor a perder a los hijos	Coefficiente de correlación	,449	1,000
	Sig. (bilateral)	,036	.

N	22	22
---	----	----

Nota: Esta tabla muestra los resultados del análisis estadístico Rho de Spearman.

De la tabla 27, se puede observar que el grado de significancia es 0,036; el cual es menor a 0.05. de este modo, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, con lo que se concluye que “las medidas de protección” están relacionada con el “temor a perder a los hijos”.

Por otro lado, el coeficiente de correlación es de 0.449, lo cual, según la tabla 23, se puede decir que existe una asociación positiva moderada.

4.2.5 *Contrastación de la hipótesis específica 4*

Para realizar la contratación de la hipótesis específica 4, se considera dos hipótesis

- H₀: Las medidas de protección no influyen positivamente en el temor de la víctima a ser violentada nuevamente por su agresor.
- H₁: Las medidas de protección influyen positivamente en el temor de la víctima a ser violentada nuevamente por su agresor.

Tabla 28

prueba de correlación de la variable independiente con la dimensión 4.

		Medidas de protección	Temor a ser violentada
Medidas de protección	Coeficiente de correlación	1,000	-,329
	Sig. (bilateral)	.	,135
	N	22	22
Temor a ser violentada	Coeficiente de correlación	-,329	1,000
	Sig. (bilateral)	,135	.
	N	22	22

Nota: Esta tabla muestra los resultados del análisis estadístico Rho de Spearman.

De la tabla 28, se puede observar que el grado de significancia es 0,135; el cual es mayor a 0.05. de este modo, se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula, con lo que se concluye que “las medidas de protección” no están relacionada con el “temor a ser violentada”.

Por otro lado, el coeficiente de correlación es de -0.329, lo cual, según la tabla 23, se puede decir que existe una asociación negativa moderada.

4.3 Análisis de los Resultados

De los resultados obtenidos y presentados, se observa que, en relación a la variable “Medidas de protección”, se puede determinar el grado de efectividad que esta pueda estar teniendo al ser aplicadas en casos de violencia contra la mujer.

De esta manera, dado que el cuestionario está basado en la escala de Likert, cada respuesta tiene un puntaje asignado que va desde el 1 hasta el 5, siendo que, en el mejor de los casos, el mayor puntaje que podría tener cada dimensión sería 110 y el menor 22, se ha confeccionado la tabla de parámetros para determinar el nivel de eficacia de las Medidas de protección frente a evitar que el agresor vuelva a agredir a su víctima. Tal como se muestra en la tabla 29.

Tabla 29

Parámetros para determinar el nivel de efectividad de la variable

Efectividad	Parámetros
Muy efectivo	84- 110
Efectivo	56 – 83
Poco efectivo	28 – 55
No es efectivo	0 – 27

Nota: Esta muestra los parámetros que determinan el nivel de efectividad.

Considerando ello, los resultados obtenidos de la encuesta por cada dimensión de la variable “Medidas de Protección” arroja un ponderado obtenido por cada dimensión que permite determinar el nivel de eficacia de cada dimensión, según se observa en la tabla 30.

Tabla 30*Niveles de eficacia de las dimensiones “Medidas de protección”*

Dimensión	Pje.	Nivel
Retiro del domicilio al agresor.	53	Poco efectivo
Impedimento de acercamiento del agresor a la víctima.	53	Poco efectivo
Prohibición de comunicación del agresor con la víctima.	55	Poco efectivo
Impedimento al agresor de tener y portar armas.	52	Poco efectivo
Realizar un inventario de los bienes.	44	Poco efectivo
Efectividad de las medidas de protección	51.4	Poco efectivo

Nota: Se muestra el ponderado obtenido por cada dimensión.

De esta manera, en la tabla 30 se puede observar que cada dimensión de la variable Medidas de protección, ha sido apreciado con un nivel de eficacia “poco efectivo” ya que todos se encuentran en el intervalo de 28 a 55 puntos. Asimismo, el ponderado total obtenido por la variable en estudio, ha alcanzado una puntuación de 51.4, siendo apreciado como “poco efectivo”

Considerando lo antes mencionado, y analizando los resultados obtenidos de la revisión de expedientes, se ha deducido que sólo en el 20% de los expedientes se han dictado medidas de protección. Con lo cual, se puede entender que, de los pocos casos en los que se dictan medidas de protección en favor de la víctima, estos no estarían siendo percibidos como suficientes para garantizar la integridad de la misma.

Asimismo, del análisis de los resultados obtenidos de las dimensiones de la variable dependiente “factores de desistimiento de la víctima” se ha podido determinar el grado de efecto que cada dimensión ejerce sobre la decisión de la víctima de desistir de continuar con el proceso de investigación y denuncia. Para ello, se toma en cuenta la tabla 31, en la cual se establecen los parámetros de medida de dicho grado de efecto.

Tabla 31*Parámetros para determinar el grado de efecto de cada dimensión.*

Efectividad	Parámetros
Muy fuerte	84- 110
Fuerte	56 – 83
Moderado	28 – 55
Bajo	0 – 27

Nota: Esta muestra los parámetros que determinan el nivel de efectividad.

En base a la tabla 31 y considerando las cuatro dimensiones de la variable dependiente, se ha confeccionado la tabla 32, tomando como referencia el puntaje obtenido en base a la encuesta realizada.

Tabla 32*Grado de efecto que ejercen las dimensiones sobre la decisión de la víctima.*

Dimensión	Pje.	Grado de efecto
Dependencia emocional	58	Fuerte
Dependencia económica	54	Moderado
Temor a perder a los hijos	52	Moderado
Temor a ser agredido	71	Fuerte

Nota: Se muestra el ponderado obtenido por cada dimensión

De esta manera, en relación al objetivo general de la investigación, el cual es: “Determinar la influencia de las medidas de protección sobre los factores que determinan el desistimiento de la víctima de violencia familiar en Moquegua, 2022”, se puede decir que, las medidas de protección no ejercen algún tipo de influencia sobre la decisión de la víctima de desistir de continuar con la denuncia interpuesta por violencia contra la mujer. Estos resultados guardan concordancia con los estudios realizados por Icaza y Gallardo (2021), quienes en su estudio “Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del

debido proceso en Guayaquil, año 2019”, concluyeron que no existían mecanismos de control que demuestren ser eficientes en la garantía de la integridad de las víctimas de violencia familiar. Asimismo, son congruentes con los señalado por Martínez y Ruiz (2021), quienes en su estudio “La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador”, llegaron a la conclusión que, si bien es cierto, las medidas de protección buscan proteger a la víctima después de haber sido agredida, para que su agresor no vuelva a hacerlo o tome represalias por la denuncia interpuesta en su contra; estas no están siendo correctamente aplicadas ya que, por lo general, es la misma víctima la que quebranta estas medidas.

Sin embargo, aunque ambos estudios determinan la falta de eficiencia de las medidas de protección, las cuales están alineadas con los resultados de este estudio, Martínez y Ruiz (2021), dirigen la responsabilidad a la misma víctima, al sostener que es ella, quien no respeta las medidas de protección dictadas. Esto último podría guardar relación con lo observado en los resultados de los cuestionarios, ya que, el hecho que las víctimas consideren como poco eficientes a las medidas de seguridad, podría suponer la escasa o poca importancia que las mismas le den al cumplimiento de dichas medidas.

En cuanto al objetivo específico 1 “Determinar la influencia de las medidas de protección sobre la dependencia emocional de la víctima de violencia familiar y su agresor, en Moquegua, 2022”, en base a los resultados obtenidos, se ha encontrado que no existe relación entre ambas variables. Sin embargo, considerando el cuestionario aplicado, en relación a la dimensión “Dependencia emocional” se ha podido determinar el efecto que este tiene sobre la decisión de la víctima a desistir de la denuncia. Encontrando que, la dependencia emocional que existe entre la víctima y su agresor, posee un grado de efecto “Fuerte”. De esta manera, se puede decir que uno de los factores que determinan el desistimiento de la víctima de violencia contra la mujer de continuar con la denuncia de su agresor, es la dependencia emocional que la misma tiene en relación a su agresor.

En cuanto al objetivo específico 2 “Determinar la influencia de las medidas de protección sobre la dependencia económica de la víctima de violencia familiar y

su agresor, en Moquegua, 2022”, en base a los resultados obtenidos, se ha encontrado que no existe relación entre ambas variables. Sin embargo, considerando el cuestionario aplicado, en relación a la dimensión “Dependencia económica” se ha podido determinar el efecto que este tiene sobre la decisión de la víctima a desistir de la denuncia. Encontrando que, la dependencia económica que existe entre la víctima y su agresor, posee un grado de efecto “Moderado”.

En cuanto al objetivo específico 3 “Determinar la influencia de las medidas de protección sobre el temor a ser alejada de sus hijos de la víctima de violencia familiar, en Moquegua, 2022”, en base a los resultados obtenidos, se ha encontrado que existe relación entre ambas variables; al haberse observado que el grado de significancia obtenido fue 0,036; el cual al ser menor a 0.05, se concluye que “las medidas de protección” tiene una relación significativa con el “temor a perder a los hijos”. Y a su vez, dicha relación es positiva y moderada.

Sin embargo, considerando el cuestionario aplicado, en relación a la dimensión “temor a perder a los hijos” se ha podido determinar el efecto que este tiene sobre la decisión de la víctima a desistir de la denuncia. Encontrando que, temor a perder a los hijos que tiene la víctima, posee un grado de efecto “Moderado”.

En cuanto al objetivo específico 4 “Determinar la influencia de las medidas de protección en el temor de la víctima a ser violentada nuevamente por su agresor, en Moquegua, 2022”, en base a los resultados obtenidos, se ha encontrado que no existe relación entre ambas variables. Sin embargo, considerando el cuestionario aplicado, en relación a la dimensión “temor de la víctima a ser violentada nuevamente” se ha podido determinar el efecto que este tiene sobre la decisión de la víctima a desistir de la denuncia. Encontrando que, el temor de la víctima a ser violentada nuevamente que existe entre la víctima y su agresor, posee un grado de efecto “Fuerte”. De esta manera, se puede decir que uno de los factores que determinan el desistimiento de la víctima de violencia contra la mujer de continuar con la denuncia de su agresor, es el temor a ser violentada nuevamente la misma que tiene en relación a su agresor.

Estos resultados guardan relación con lo que señalan Meneses y García (2021), quienes en su estudio “La participación de la víctima en los casos de violencia familiar en sede policial, Comisaría de Independencia, 2018”, encontraron que los motivos más fuertes para limitarse a no denunciar, son la presión familiar, la reconciliación con el agresor y el temor a las represalias que pueda tomar contra ella. Asimismo, se puede considerar lo señalado por Catare (2021), quien en su estudio “Valoración del riesgo para otorgar medidas de protección y las agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, Moquegua, 2019”, llegó a la conclusión que el criterio de valoración del riesgo que determina el otorgamiento de las medidas de protección en favor de las víctimas de violencia familiar, es ineficiente. En este sentido, al no valorar de una forma correcta el riesgo que corre la víctima a volver a ser agredida, ocasiona que la misma, deje de lado su intención de denunciar a su agresor porque considera que ello podría provocar en su agresor, volver a atacarla.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.1 Conclusiones

Luego de revisar y analizar los resultados obtenidos, se ha llegado a las siguientes conclusiones

1. Se concluye, con un nivel de significancia de 0,500, que las medidas de protección no están relacionadas con los factores que determinan el desistimiento a continuar con la denuncia de la víctima de violencia familiar en Moquegua, 2022, además que, dicha relación es positiva y débil. Asimismo, con un ponderado de 51,4, se ha determinado que dichas medidas de protección son poco efectivas.
2. Tras obtener un grado de significancia de 0,715, se ha demostrado que las medidas de protección no guardan relación con la dependencia emocional de la víctima de violencia familiar y su agresor, en Moquegua, 2022, además que el coeficiente de correlación fue de 0,083, demostrando una asociación positiva débil. Asimismo, el factor de desistimiento de continuar con la denuncia “dependencia emocional”, ejerce en la víctima una influencia fuerte.
3. Tras obtener un grado de significancia de 0,157, se ha demostrado que las medidas de protección no guardan relación con la dependencia económica de la víctima de violencia familiar y su agresor, en Moquegua, 2022, además que el coeficiente de correlación fue de 0,312, demostrando una asociación positiva

moderada. Asimismo, el factor de desistimiento de continuar con la denuncia “dependencia económica”, ejerce en la víctima una influencia moderada.

4. Tras obtener un grado de significancia de 0,036, se ha demostrado que las medidas de protección guardan relación con el temor a perder a los hijos de la víctima de violencia familiar, en Moquegua, 2022, además que el coeficiente de correlación fue de 0,449, demostrando una asociación positiva moderada. Asimismo, el factor de desistimiento de continuar con la denuncia “el temor a perder a los hijos” ejerce en la víctima una influencia moderada.
5. Tras obtener un grado de significancia de 0,135, se ha demostrado que las medidas de protección no guardan relación con el temor a ser violentada por su agresor, de la víctima de violencia familiar, en Moquegua, 2022, además que el coeficiente de correlación fue de -0,329, demostrando una asociación negativa moderada. Asimismo, el factor de desistimiento de continuar con la denuncia “temor a ver violentada por su agresor” ejerce en la víctima una influencia fuerte.

1.2 Recomendaciones

1. Considerando que las medidas de protección no están siendo percibidas como efectivas para el fin por el cual se establecen, se recomienda establecer medidas de control y seguimiento a los casos de violencia familiar en los que se ha dictado medidas de protección, a fin de verificar y controlar el estricto cumplimiento de las mismas
2. Considerando que la dependencia emocional constituye un factor que ejerce una influencia fuerte en la decisión de la víctima por desistir de continuar con la denuncia, se recomienda que el auxilio psicológico que se le brinda a las víctimas, esté también orientada a el fortalecimiento emocional. Asimismo, en coordinación con otros Ministerios, se podría inculcar desde las escuelas los valores de autoestima y valor propio que permitan a las mujeres afrontar conflictos emocionales en su vida adulta.
3. Considerando que la dependencia económica constituye un factor que influye moderadamente en las víctimas de violencia familiar, para desistir de continuar

con la denuncia, se recomienda que, desde los organismos del estado, se destinen fondos de ayuda al emprendimiento y capacitación, con un programa especial enfocado a mujeres víctimas de violencia contra la mujer, a fin de darle las capacidades y medios para poder salir del entorno de agresión en la que vive.

4. Considerando que el temor a perder a los hijos es un factor relacionado con las medidas de protección, se recomienda brindar asesoría legal que permita orientar a las mujeres víctimas de violencia familiar en asuntos de tenencia de los menores, así como, dada la medida de restricción o impedimento de acercamiento a la víctima, y en los casos en que exista un alto riesgo de violencia, se pueda extender también dicho impedimento de acercamiento a los hijos.
5. Considerando que el temor a ser violentada es un factor que ejerce una influencia fuerte en la víctima para desistir de continuar con la denuncia de su agresor, se recomienda tomar medidas más drásticas con las personas que una vez denunciadas por sus víctimas, vuelven a agredirlas. Asimismo, fortalecer los dispositivos existentes que garantizan el cumplimiento de las medidas de protección.

BIBLIOGRAFÍA

- Aesthesis Psicólogos Madrid. (14 de junio de 2022). *Qué es la dependencia emocional*. Obtenido de Aesthesis Terapia Psicológica: <https://www.psicologosmadridcapital.com/blog/consiste-dependencia-emocional/>
- Aljandro, V. (2017). *Proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia del Poder Judicial*.
- Álvarez, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones*. Lima: Universidad de Lima.
- Antón, M. (2019). *El cumplimiento de las medidas de protección en aplicación de la Ley 30364 en la jurisdicción del Juzgado Mixto y Transitorio de Catacaos*. Piura: Universidad Nacional de Piura.
- Arias, J. (2021). *Diseños y metodología de la investigación*. Arequipa: Enfoques consulting EIRL.
- Armijos, A., & Celi, A. (2021). *La dependencia económica de la mujer y su impacto en la violencia intrafamiliar en la ciudad de Machala 2020*. Machala: Universidad Técnica de Machala.
- Asinardo, W., & Quispe, E. (2022). *Cámara Gesell en el delito de violencia familiar contra menores de edad en el distrito fiscal de Ilo 2021*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.
- Caruso, J. (2020). Violencia intrafamiliar y de género. Estudio de revisión sistemática: intervención sobre los varones implicados. *Calidad de vida y salud*, 53-82.
- Castillo, E., & Velazco, L. (2022). *Ineficacia en la ejecución de medidas de protección de la ley 30364 en mujeres víctimas de violencia familiar, Moquegua 2021*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Catare, L. (2021). *Valoración del riesgo para otorgar medidas de protección y las agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, Moquegua, 2019*. Tacna: Universidad Privada de Tacna.

- Coaquira, K. (2022). *Análisis de los elementos estructurales del art. 122-b y su relación con la eficacia de su aplicación en el distrito fiscal de Moquegua 2020*. Arequipa: Universidad Católica San Pablo.
- Defensoría del pueblo. (25 de noviembre de 2016). *¿Sabes cuáles son las obligaciones de la Policía al recibir una denuncia por violencia contra la mujer?* Obtenido de Blog de la defensoría del pueblo: <https://www.defensoria.gob.pe/blog/sabes-cuales-son-las-obligaciones-de-la-policia-al-recibir-una-denuncia-por-violencia-contra-la-mujer/>
- Díaz, K. (2018). *Eficiencia de las medidas de protección en las víctimas por violencia familiar del segundo juzgado de familia de Huaraz - 2018*. Huaraz: Universidad Cesar Vallejo.
- Encuesta Demográfica y de Salud Familiar. (2018). Violencia contra las mujeres, niñas y niños. *Escuel Demográfica y de Salud Familiar*, 287-304.
- García, J. (2018). *Abstención de la aplicación del principio de oportunidad y acuerdo reparatorio como medio de protección de los derechos fundamentales de la mujer, respecto a la Ley 30364*. Huaraz: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- Icaza, J., & Gallardo, J. (2021). *Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Ley 30364, art. 22. (2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.
- Martínez, E., & Ruiz, S. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de Derecho*, 123-130.
- Meneses, J., & García, C. (2021). *La participación de la víctima en los casos de violencia familiar en sede policial, comisaría de Independencia, 2018*. Cañete: Universidad Privada Sergio Bernaldes.
- Mera, R. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.
- ONU. (s.f). *ONU Mujeres*. Obtenido de Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

- Organización Panamericana de la Salud. (s.f). *Violencia contra la mujer*. Obtenido de paho.org: <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Poder Judicial del Perú. (marzo de 2018). *Programa Nacional Ley N° 30364*. Obtenido de [pj.gob.pe](https://www.pj.gob.pe): https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ley30364/s_ley30364/as_ley30364
- Poder Judicial. (s.f). *Diccionario jurídico*. Obtenido de Poder judicial del Perú: https://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/palabras_letra.asp?letra=V
- Rus, E. (9 de diciembre de 2020). *Investigación explicativa*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-explicativa.html>
- Saldaña, H., & Gorjón, G. (2020). causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León. *Justicia*, 190-214.
- UNIR. (7 de agosto de 2022). *¿En qué consiste la violencia familiar?* Obtenido de UNIR, La universidad de internet: <https://www.unir.net/salud/revista/violencia-familiar/>
- Unwomen.org. (s.f). *Preguntas frecuentes: tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. Obtenido de ONUMujeres: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Valdez, J., Narváez, C., Trelles, D., & Erazo, J. (2020). La vulneración de derechos del presunto agresor en la violencia intrafamiliar. *Iustitia Socialis*, 447-464.
- Vivir sin miedo. (s.f). *8 Razones por las cuales las mujeres no denuncian la violencia*. Obtenido de vivirsinmiedo.pe: <https://vivirsinmiedo.pe/2021/02/05/8-razones-por-las-cuales-las-mujeres-no-denuncian-la-violencia/>

Anexo 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL DESISTIMIENTO A CONTINUAR CON LA DENUNCIA DE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR MOQUEGUA, 2022”

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p><u>Problema principal.</u></p> <p>¿Cómo influyen las medidas de protección en los factores que determinan el desistimiento a continuar con la denuncia de la víctima de violencia familiar en Moquegua, 2022?</p>	<p><u>Objetivo general.</u></p> <p>Determinar la influencia de las medidas de protección sobre los factores que determinan el desistimiento de la víctima de violencia familiar en Moquegua, 2022.</p>	<p><u>Hipótesis General</u></p> <p>Las medidas de protección influyen positivamente en los factores que determinan el desistimiento a continuar con la denuncia de la víctima de violencia familiar en Moquegua, 2022.</p>	<p><u>Variable independiente</u></p> <p>Medidas de protección</p> <p><u>Dimensiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Retiro del domicilio al agresor. - Impedimento de acercamiento del agresor a la víctima. - Prohibición de comunicación del agresor con la víctima. 	<p><u>Tipo:</u></p> <p>Básico</p> <p><u>Nivel:</u></p> <p>explicativo</p> <p><u>Diseño:</u></p> <p>No experimental</p> <p><u>Población:</u></p> <p>- Cinco expedientes</p>
<p><u>Problemas secundarios.</u></p> <p>- ¿Cómo influyen las medidas de protección en la dependencia emocional de la víctima de</p>	<p><u>Objetivos específicos.</u></p> <p>- Determinar la influencia de las medidas de protección sobre la dependencia emocional de la víctima de</p>	<p><u>Hipótesis específicas</u></p> <p>- Las medidas de protección influyen</p>		

<p>violencia familiar y su agresor, en Moquegua, 2022?</p> <p>- ¿Cómo influyen las medidas de protección en la dependencia económica de la víctima de violencia familiar y su agresor, en Moquegua, 2022?</p> <p>- ¿Cómo influyen las medidas de protección en el temor a ser alejada de sus hijos de la víctima de violencia familiar, en Moquegua, 2022?</p> <p>- ¿Cómo influyen las medidas de protección en el temor de la víctima a ser violentada nuevamente por su agresor, en Moquegua, 2022?</p>	<p>violencia familiar y su agresor, en Moquegua, 2022.</p> <p>- Determinar la influencia de las medidas de protección sobre la dependencia económica de la víctima de violencia familiar y su agresor, en Moquegua, 2022.</p> <p>- Determinar la influencia de las medidas de protección sobre el temor a ser alejada de sus hijos de la víctima de violencia familiar, en Moquegua, 2022.</p> <p>- Determinar la influencia de las medidas de protección</p>	<p>positivamente en la dependencia emocional de la víctima de violencia familiar y su agresor, en Moquegua, 2022.</p> <p>- Las medidas de protección influyen positivamente en la dependencia económica de la víctima de violencia familiar y su agresor, en Moquegua, 2022.</p> <p>- Las medidas de protección influyen positivamente en el temor a ser alejada de sus hijos de la víctima de</p>	<p>- Impedimento al agresor de tener y portar armas.</p> <p>- Realizar un inventario de los bienes.</p> <p><u>Variable dependiente</u></p> <p>Factores de desistimiento de la víctima</p> <p><u>Dimensiones</u></p> <p>- Dependencia emocional.</p> <p>- Dependencia económica.</p> <p>- Temor a perder a los hijos.</p> <p>- Temor a ser agredido.</p>	<p>- 22 mujeres víctimas de violencia familiar</p> <p><u>Muestra:</u></p> <p>Intencional, no probabilística</p> <p><u>Técnicas instrumentos:</u></p> <p><u>Técnica:</u></p> <p>- Análisis documental</p> <p>- Encuestas</p> <p><u>Instrumento:</u></p> <p>- Guía de análisis documental</p>
---	---	--	---	---

<p>en el temor de la víctima a ser violentada nuevamente por su agresor, en Moquegua, 2022.</p>	<p>violencia familiar, en Moquegua, 2022.</p> <p>- Las medidas de protección influyen positivamente en el temor de la víctima a ser violentada nuevamente por su agresor, en Moquegua, 2022.</p>	<p>- Cuestionario</p>
---	--	-----------------------

Nota: Elaboración propia.